

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32, 126, 133, 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3, 65, 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y: -----

----- CONSIDERANDO -----

1. EL MUNICIPIO LIBRE DE TULUM, QUINTANA ROO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO GENERAL. -----
2. QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN ASÍ COMO POR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----
3. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. -----
4. QUE LA EDUCACIÓN ES LA VÍA FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR, TRANSMITIR Y ACRECENTAR LA CULTURA, SIENDO UN PROCESO PERMANENTE QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y CONSTITUYE UN COMPONENTE DETERMINANTE PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, DESTREZAS, HABILIDADES, CAPACIDADES, APTITUDES Y VALORES A FIN DE DESARROLLAR EN EL INDIVIDUO LAS COMPETENCIAS QUE LE PERMITAN ENFRENTAR CON ÉXITO LA DIVERSIDAD DE TAREAS A LO LARGO DE LA VIDA. -----
5. QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, ES QUE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD OBTENGA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA CON MÁS OPCIONES DE CRECIMIENTO Y UNA MEJOR CALIDAD DE EDUCACIÓN, ENFATIZANDO LA LABOR ENFOCADA EN LOS GRUPOS VULNERABLES PARA LOGRAR UNA REALIDAD SOCIAL SÓLIDA Y ARMÓNICA, RAZÓN POR LA CUAL SE TIENE PREVISTO LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO E INCENTIVOS PARA LA PERMANENCIA DE NIÑOS Y JÓVENES EN LAS INSTITUCIONES CENTROS EDUCATIVAS. -----

6. QUE EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES ES BENEFICIAR CON UN APOYO ECONÓMICO A 584 ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUE CURSAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA QUE CONTINÚEN CON SU PREPARACIÓN PROFESIONAL Y TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y UNA EDUCACIÓN EN ARMONÍA. PARA LO CUAL LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: 316 BECAS PARA EL NIVEL PRIMARIA, 180 BECAS PARA EL NIVEL TELESECUNDARIA Y SECUNDARIA GENERAL, 62 BECAS PARA EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y 26 BECAS PARA EL NIVEL SUPERIOR.

7. QUE EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DE BECAS DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021; Y SUS IMPORTES MENSUALES SERÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: BECAS PARA EL NIVEL PRIMARIA, CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); BECAS PARA EL NIVEL SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); BECAS PARA EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y BECAS PARA EL NIVEL SUPERIOR, CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). EN ESTE SENTIDO, LA EROGACIÓN MENSUAL APROBADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGARÁN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

9. QUE DICHO PROGRAMA ÚNICAMENTE TENDRÁ VIGENCIA EN LO QUE RESPECTA A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, MISMOS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE LOS ALUMNOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, DEBERÁN CONSERVAR UN PROMEDIO ACADÉMICO MÍNIMO DE 8.0 EN UNA ESCALA DE 1 A 10, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, A EXCEPCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL SUPERIOR.

10. QUE, CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE HOGARES, EN EL PROGRAMA DE BECAS QUE SE PROPONE, ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR UN INTEGRANTE POR FAMILIA, Y SE ESTABLECE QUE QUEDARÁN EXCLUIDOS DE ESTE PROGRAMA, LOS ALUMNOS QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS CON BECAS FEDERALES O ESTATALES, O QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS O RECIBAN ALGÚN OTRO APOYO DEL GOBIERNO.

11. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y POR CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, SE PROPONE A LOS

6/25

Acuerdo de

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: _____

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. -----

SEGUNDO. SE FACULTA Y AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE DESTINEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL CITADO PROGRAMA. -----

TERCERO. SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, SE REALICE LA VIGILANCIA Y SE SUPERVISE EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2020-2021. -----

Handwritten initials "STY" on the right side of the page.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

C. VICTOR MAS TAH.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER REGIDOR.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, APROBADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021.

3

Maria Magali Dzib R.

**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.**

[Signature]

**C. ADOLFO HAU YEH.
TERCER REGIDOR.**

[Signature]

**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ.
CUARTA REGIDORA.**

[Signature]

**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED.
SEXTA REGIDORA.**

[Signature]

**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**

[Signature]

**C. ELOÍSA BALAM MAZUM.
NOVENA REGIDORA.**

[Signature]

DOY FE

[Signature]

**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

[Signature]

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, APROBADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021.

[Signature]